

Bucaramanga, 1º de febrero de 2022

CIRCULAR No. 02

PARA: COMUNIDAD HOSPITALARIA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

DE: EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

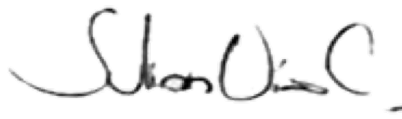
ASUNTO: Lineamientos para garantizar la *Accesibilidad, Oportunidad y la Satisfacción del Usuario* como atributos de la calidad en relación con las actividades de Ronda Médica, Evolución Médica y Prescripción del Tratamiento.

Desde el año 2019 el Comité de Gerencia determinó la franja horaria de 7:00 am a 11:00 am para realizar las actividades asistenciales, entendida como el tiempo durante el cual se debe llevar a cabo la ronda médica para evaluar la condición clínica, revisar los resultados de las ayudas diagnósticas, establecer el tratamiento y elaborar la prescripción de los pacientes en modalidad de internación.

Teniendo en cuenta que la ESE HUS está comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y ajusta sus procesos, procurando el bienestar de los usuarios, se notifica a la comunidad hospitalaria, por medio de la presente circular, la directriz institucional relacionada con la **Ronda Médica, Evolución Médica y Prescripción del Tratamiento**.

1. Las intervenciones relacionadas con la **Ronda Médica, Evolución Médica y Prescripción del Tratamiento** de los usuarios en internación, se deben realizar en la franja horaria de 7:00 am a 12:00 m, iniciando con la entrega del turno respectivo.
2. Una vez finalizada la Ronda Médica, se debe priorizar la evaluación de los usuarios críticos, de los que egresan de la institución o de quienes se trasladan de servicio, con el fin de mejorar la **accesibilidad** de otros usuarios que se encuentran en espera en los diferentes servicios o proceso de atención.
3. Se evolucionará en la historia clínica posterior a la prescripción del tratamiento para los usuarios que continúen internados en el mismo servicio o proceso.
4. Los servicios clínicos de internación en el hospital migrarán de manera planeada, informada y progresiva a la prescripción de medicamentos en la franja horaria de la mañana, con el fin de evitar los reprocesos y el uso ineficiente de los recursos institucionales.
5. Los usuarios que ingresan a cada servicio clínico, deben ser atendidos garantizado la **oportunidad** de acuerdo con los protocolos establecidos.

6. Las anteriores directrices están directamente relacionadas con los usuarios en internación y no afecta a los usuarios que ingresan.
7. Se reitera que la **Ronda Medica** es un término común del Sistema Único de Habilitación en Salud para hacer referencia al procedimiento de **abordaje multidisciplinar** de todo el equipo que brinda atención en salud.



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO

Proyectó: Comité de Gerencia

Gerencia